

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011 Evento : 378 Actuación : 430

Referencia:: Expediente No. 16112784
Asunto: Solicitud de patente "*SISTEMAS DE PAVIMENTO CON GEOCELDAS Y GEOMALIA*"
Solicitante: GEOTECH TECHNOLOGIES LTD.
Fecha de solicitud: 30 de septiembre de 2013

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ÁNDRES RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 6016, notificado por fijación en lista el 24 de mayo de 2016."

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. En la reivindicación 1 se define de forma clara el tipo y características del término "*material granular*".
2. Se eliminan la reivindicación 3.
3. Se modifican las reivindicaciones 7-9, en las cuales se elimina el término "*aproximadamente*".
4. Se eliminan las reivindicaciones 14-20.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. En cuanto a que el término "*material granular*" encontrado en la reivindicación 1 es general y la sugerencia del examinador de definirlo de forma concreta, procederemos a realizar este cambio en la reivindicación referenciada dentro del nuevo pliego reivindicatorio.

2. En relación con la sugerencia de sustituir los términos "*al menos*" y "*opcionalmente*" encontrados en la reivindicación 1 por términos precisos, consideramos que éstos no son imprecisos. No existe duda para una persona versada en la materia que la reivindicación en referencia abarca una o más geoceldas por lo que el término "*al menos*" no genera incertidumbre.

Por otro lado, el término "*opcionalmente*", también encontrado en la reivindicación 1, no es indefinido dado que provee dos alternativas definidas, la presencia o ausencia de una capa de recubrimiento.

3. En cuanto a la observación del examinador, que considera que el término "*aproximadamente*", encontrado en las reivindicaciones 7.8 y 9, es impreciso, procedemos a eliminar éste término de las reivindicaciones en referencia.

III. EN CUANTO AL PODER Y LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

Presento junto con este escrito el poder que me faculta para actuar en representación del solicitante, en el cual además se certifica su existencia y representación legal.

IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE REIVINDICACIONES

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 4 reivindicaciones adicionales.

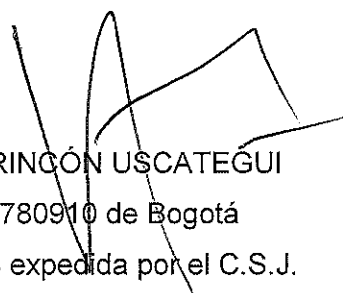
V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por reivindicaciones adicionales;
3. Poder de representación.

Señor Director,


ÁNDRES RINCÓN USCATEGUI
C.C. 79780910 de Bogotá
T.P. 114908 expedida por el C.S.J.

COLO-22747-0841-0001-1
AML\AML\ID-289495\WPC22747
No. M-2016-289495\AML

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

REPRESENTACION

REPRESENTATION

Yo (nosotros), abajo firmado (s)/I (we), the undersigned

GEOTECH TECHNOLOGIES LTD.

domiciliado (s) Weizmann 2 6423902 Tel Aviv, Israel
en/of

Por el presente nombramos a CAVELIER ABOGADOS, sociedad colectiva constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia, mediante Escritura Pública No. 6233 del 10 de septiembre de 1974, otorgada en la Notaría Sexta del Circuito de Bogotá, domiciliada en Bogotá D.C., con matrícula mercantil No. 00820237 y NIT 860041367-3, domiciliada en la Carrera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, como nuestra representante en todos los asuntos de Propiedad Industrial e Intelectual, con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

CAVELIER ABOGADOS también podrá representarnos, con las mismas facultades arriba indicadas, ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, autoridades administrativas o jurisdiccionales, tribunales de arbitramento, en asuntos de naturaleza civil, comercial, penal, constitucional, competencia, competencia desleal, administrativa, contencioso administrativa, protección del consumidor, variedades vegetales, nombres de dominio, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, acciones de tutela, la protección de secretos industriales, derecho regulatorio y en general para que nos represente en cualesquiera acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan.

La representante podrá, en nuestro nombre, designar apoderados para actuar ante autoridades

Do hereby appoint CAVELIER ABOGADOS, a general partnership organized under the laws of the Republic of Colombia by means of Public Deed No. 6233 of September 10, 1974, granted at Notary Sixth of the Bogota Circuit, domiciled in Bogota D.C., with Mercantile Registration No. 00820237 and Taxpayer Identification Number 860041367-3, domiciled at Carrera 4a N° 72-35, Bogota, Colombia, as our representative for all Industrial and Intellectual Property matters with faculty to receive notifications and appoint attorneys in and out of Court.

CAVELIER ABOGADOS may also represent us, with the same faculties stated above, before any entities or persons, with or without jurisdiction, administrative or jurisdictional authorities, courts of arbitration, in civil, commercial, criminal, constitutional, competition, unfair competition, administrative, administrative contentious, consumer protection, plant varieties, domain names, opposition or observation matters, administrative and Court cancellation, nullity, precautionary measures, licensing, action for writ mandamus, protection of trade secrets, regulatory law and in general represent us in any actions and suits instituted by us or against us.

The representative may, in our name, designate attorneys to act before administrative and judicial

© CAVELIER ABOGADOS

administrativas y judiciales, por vía extrajudicial y también procesalmente en nuestro nombre, como demandantes, como demandados, como litisconsortes, como agentes oficiosos, como terceros, por llamamiento en garantía o como intervinientes ad excludendum. Dentro de esta autorización, la representante podrá facultar a los apoderados que ella designe para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y sustituir el poder que se le otorgue. Así mismo, la representante tendrá la facultad para revocar el poder así otorgado en el momento que considere pertinente. La representante en todo caso podrá ratificar los actos de agentes oficiosos.

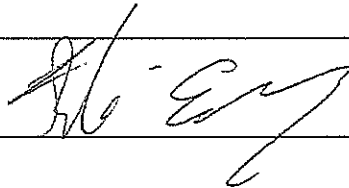
authorities, through out-of-court channels, and also procedurally in our name as plaintiff, defendant, joint litigant, representative without power of attorney, third party, when summoned to appear in court or as intervenor ad excludendum. Under this authorization, the representative may empower the attorneys appointed thereby to compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign and substitute the power of attorney granted thereto. Likewise, the representative shall have the faculty of revoking the power of attorney thus granted at any time it may deem convenient. The representative may in any case ratify the acts of representatives without a power of attorney.

Dado y firmado hoy/Given and signed this July 11th, 2016

En/in Tel Aviv, Israel

Por/by Adi Erez, CEO

Firma/Signature



Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para: **SISTEMAS DE PAVIMENTO CON GEOCELDAS Y GEOMALLA**
Expediente : 16.112.784
Solicitante : **GEOTECH TECHNOLOGIES LTD.**

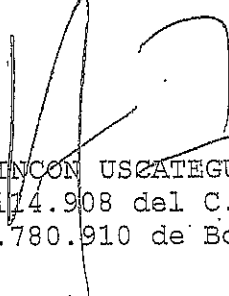
Yo, ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por la sociedad **GEOTECH TECHNOLOGIES LTD.**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 65.794, para continuar con el trámite de la solicitud de patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRES RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S.J.
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskit - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 847 8611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A: (1-805) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Tel. (57-4) 820 4760 / (57-4) 326 0799 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2366 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

REIVINDICACIONES:

1. Un sistema de pavimento a ser instalado sobre un subsuelo débil con una Relación de Soporte California (CBR) de 4 o menos, el cual comprende:

una primera capa de geomalla puesta sobre el subsuelo y hecha de al menos una geomalla, en donde cada geomalla está hecha de miembros de nervio que se cruzan para formar aberturas de la geomalla;

una primera capa granular puesta sobre la primera capa de geomalla y que comprende un primer material granular, dicho material granular está compuesto de arena, gravilla o piedras trituradas, en donde la primera capa granular tiene un espesor promedio de 0,5 veces a 20 veces una distancia de abertura de la primera capa de geomalla;

una primera capa de geocelda puesta sobre la primera capa granular y que comprende al menos una geocelda llena con un material de relleno; y

opcionalmente, una capa de recubrimiento puesta sobre la primera capa de geocelda y hecha a partir de un segundo material granular compactado.

2. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, que comprende, además, una capa de superficie puesta sobre la primera capa de geocelda, en donde la capa de superficie comprende asfalto o concreto o grava o material granular.

3. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el primer material granular es arena, grava, o piedra triturada.

4. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el primer material granular también entra por las aberturas de la geomalla de la primera capa de geomalla.

5. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el material de relleno comprende arena, piedra triturada, grava, o mezclas de las mismas.

6. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el segundo material granular de la capa de recubrimiento comprende arena, grava, o piedra triturada.

7. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la distancia de abertura es desde 10 milímetros hasta aproximadamente 500 milímetros.

8. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la primera capa de geocelda tiene una altura de celda desde 50 milímetros hasta aproximadamente 300 milímetros.

9. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la primera capa de geocelda tiene un tamaño de celda de 200 milímetros hasta aproximadamente 600 milímetros.

10. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la al menos una geomalla está hecha de un polipropileno, polietileno, poliéster, poliamida, aramidas, fibra de carbono, textil, alambre o malla de metal, fibra de vidrio, plásticos reforzados con fibra, laminados de plástico de capas múltiples, o policarbonato.

11. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el primer material granular tiene un tamaño de partícula promedio mayor que el material de relleno.

12. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, que comprende, además:

una segunda capa de geocelda o una segunda capa de geomalla puesta sobre la primera capa de geocelda;

en donde la capa de recubrimiento se coloca sobre la segunda capa de geocelda o la segunda capa de geomalla.

13. El sistema de pavimento de la reivindicación 12, que comprende, además, una capa granular secundaria que tiene un espesor de aproximadamente 1 mm hasta aproximadamente 300 mm, en donde la capa granular secundaria está ubicada entre (i) la primera capa de geocelda y (ii) ya sea la segunda capa de geocelda o la segunda capa de geomalla.

14. El método de la reivindicación 20, en donde la segunda capa de geocelda o la segunda capa de geomalla está separada de la primera capa de geocelda por una distancia desde cero hasta aproximadamente 500 mm.

REIVINDICACIONES:

1. Un sistema de pavimento a ser instalado sobre un subsuelo débil con una Relación de Soporte California (CBR) de 4 o menos, el cual comprende:

una primera capa de geomalla puesta sobre el subsuelo y hecha de al menos una geomalla, en donde cada geomalla está hecha de miembros de nervio que se cruzan para formar aberturas de la geomalla;

una primera capa granular puesta sobre la primera capa de geomalla y que comprende un primer material granular, dicho material granular está compuesto de arena, gravilla o piedras trituradas, en donde la primera capa granular tiene un espesor promedio de 0,5 veces a 20 veces una distancia de abertura de la primera capa de geomalla;

una primera capa de geocelda puesta sobre la primera capa granular y que comprende al menos una geocelda llena con un material de relleno; y

opcionalmente, una capa de recubrimiento puesta sobre la primera capa de geocelda y hecha a partir de un segundo material granular compactado.

2. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, que comprende, además, una capa de superficie puesta sobre la primera capa de geocelda, en donde la capa de superficie comprende asfalto o concreto o grava o material granular.

3. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el primer material granular es arena, grava, o piedra triturada.

4. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el primer material granular también entra por las aberturas de la geomalla de la primera capa de geomalla.

5. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el material de relleno comprende arena, piedra triturada, grava, o mezclas de las mismas.

6. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el segundo material granular de la capa de recubrimiento comprende arena, grava, o piedra triturada.

7. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la distancia de abertura es desde 10 milímetros hasta aproximadamente 500 milímetros.

8. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la primera capa de geocelda tiene una altura de celda desde 50 milímetros hasta aproximadamente 300 milímetros.

9. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la primera capa de geocelda tiene un tamaño de celda de 200 milímetros hasta aproximadamente 600 milímetros.

10. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde la al menos una geomalla está hecha de un polipropileno, polietileno, poliéster, poliamida, aramidas, fibra de carbono, textil, alambre o malla de metal, fibra de vidrio, plásticos reforzados con fibra, laminados de plástico de capas múltiples, o policarbonato.

11. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, en donde el primer material granular tiene un tamaño de partícula promedio mayor que el material de relleno.

12. El sistema de pavimento de la reivindicación 1, que comprende, además:

una segunda capa de geocelda o una segunda capa de geomalla puesta sobre la primera capa de geocelda;

en donde la capa de recubrimiento se coloca sobre la segunda capa de geocelda o la segunda capa de geomalla.

13. El sistema de pavimento de la reivindicación 12, que comprende, además, una capa granular secundaria que tiene un espesor de aproximadamente 1 mm hasta aproximadamente 300 mm, en donde la capa granular secundaria está ubicada entre (i) la primera capa de geocelda y (ii) ya sea la segunda capa de geocelda o la segunda capa de geomalla.

14. El método de la reivindicación 20, en donde la segunda capa de geocelda o la segunda capa de geomalla está separada de la primera capa de geocelda por una distancia desde cero hasta aproximadamente 500 mm.

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Asunto. : Solicitud de patente para: **SISTEMAS DE PAVIMENTO CON GEOCELDAS Y GEOMALLA**
Expediente : 16.112.784
Solicitante : **GEOTECH TECHNOLOGIES LTD.**

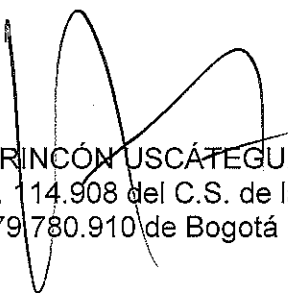
Yo, ADRIANA ZAPATA GIRALDO mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.680.061 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la sociedad CAVELIER ABOGADOS domiciliada en la Carrera 4 No. 72-35, en desarrollo de la representación que le fue otorgada por la sociedad **GEOTECH TECHNOLOGIES LTD.**, confiero poder a los doctores ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 114.908, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, portadora de la Tarjeta Profesional No. 23.555, JORGE CHAVARRO ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.209.380 de Cartago (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 40.119 y EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.265 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 65.794, para continuar con el trámite de la solicitud de patente indicada en la referencia.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señor Director,


ADRIANA ZAPATA GIRALDO
C.C. No. 51.680.061 de Bogotá

Acepto:


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

AML/NCA/COLO-22747-841-001-1

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siskel - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax In U.S.A.: (1-305) 676 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com